

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. CONTR 2022 0000528909.**

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de referencia, y en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2022 se procedió a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a licitación.

**SEGUNDO.** - Reunida la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 de las licitadoras que fueron requeridas a los citados efectos, en sesión de fecha 3 de octubre de 2022 se acordó la admisión definitiva de las mismas, al haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada.

**TERCERO.** - En sesión posterior celebrada el mismo día 3 de octubre de 2022, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de las licitadoras admitidas, siendo todas las que han concurrido a la licitación.

Una vez aplicados los parámetros objetivos señalados en el Anexo XI del PCAP a las ofertas previamente relacionadas, la Mesa de Contratación constató que era anormalmente baja la oferta presentada por las licitadoras A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A.

Por tal motivo, se acordó conferirle trámite de audiencia para que, justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de esta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente una vez recibidas las alegaciones.

**CUARTO.-** Recibidas las alegaciones de la licitadora y tras el análisis del informe técnico emitido por el Departamento del Edificio Corporativo de fecha 8 de noviembre de 2022, respecto a la justificación de la oferta presentada por A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A., la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2022, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenidas en el informe, proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta de A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A. por cuanto, conforme se recoge en el informe técnico, no resulta posible el correcto desempeño del contrato conforme a lo establecido en su PPT y PCAP dentro del cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia laboral, entre ellas el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación a esta actividad. Los motivos plasmados en dicho informe para llegar a tal conclusión son los que se exponen a continuación:

a. Para los costes laborales del personal con jornada mínima establecida y continuidad en prestación del servicio según Anexo III y puntos 2.2.8.4 y 4 del PPT, que corresponden a las partidas Nº Ref 1.1 y 1.2 del cuadro aportado en la justificación, la licitadora ha considerado unos costes que con total certeza resultarían deficitarios en al menos 11.573,94 € para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		18/11/2022 14:17:57	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2H96a6HJ4583G4PIN3eL26E3z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Colectivo Sectorial de aplicación y las condiciones de subrogación del personal indicadas en el Anexo XXV del PCAP.

b. Para los costes laborales del personal propio de la licitadora que, según sus propias justificaciones, se dedicaría a tiempo parcial a la vez que a otros contratos a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los puntos 2.2.7, 2.2.8.3, 2.2.8.4.5 y 4 del PPT, y a la formación y reconocimientos médicos según lo indicado en partidas con N° Ref 3.10, 3.11, 3.12 y 3.5 en el cuadro aportado en la justificación, la licitadora ha considerado la inexistencia de coste alguno, hipótesis inadecuada desde una perspectiva económica que supondría un incumplimiento de obligaciones laborales, estimado económicamente en 5.071,72 €, que constituiría otro déficit adicional en cuanto al cumplimiento de dichas obligaciones.

c. Para los costes de Equipos de Protección Colectiva, partida N° Ref. 3.2 del cuadro aportado en la justificación, según sus propias justificaciones la licitadora ha obviado la necesidad de estos equipos para la realización de las actuaciones contempladas en el Puntos 2.2.3 del PPT, explícitamente indicadas en el concepto de dicha partida, y algunas de ellas muy exigentes en cuanto a necesidad de estos equipos. Por tal motivo, se considera que los costes estimados por la licitadora para esta partida resultan deficitarios en al menos 900,00 €, cuantía ya de menor relevancia que los anteriores a) y b), pero que también supone un déficit injustificado de coste en cuanto al cumplimiento de obligaciones laborales.

**QUINTO.-** En la misma sesión, se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo X del PCAP, todos ellos evaluables mediante fórmulas, excluyendo la oferta de A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A. dado que se proponía su rechazo. Seguidamente se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU	100
2º	A83709873 - SACYR FACILITIES SA	90
3º	A08663171 - ALAMO INDUSTRIAL SA	81,64
4º	B98751472 - ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	80,96
5º	B02272490 - EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	79,76
6º	B11975216 - INGEMANSUR SL	78,49
7º	A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	75,21
8º	A80241789 - SERVEO SERVICIOS S.A.U.	64,55
9º	28590974L - MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES SA (CIF	62,10
10º	A79384525 - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	59,72
11º	B50113562 - CLIMAGE SL	59,08
12º	A91614263 - INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	58,12
13º	A79486833 - ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	50,37
14º	A07077969 - URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS SA	44,08

A la vista del resultado obtenido, la Mesa de Contratación ha acordado proponer como mejor oferta, la presentada por A60470127 – COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU, al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		18/11/2022 14:17:57	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2H96a6HJ4583G4PIN3eL26E3z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13º.2 f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**SEGUNDO.** - El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego.

**TERCERO.**- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con la oferta presentada por la licitadora A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A., que se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Anexo XI del PCAP, conforme a la propuesta realizada por la Mesa con base en el informe técnico recabado, rechazar la oferta de esta licitadora al considerar que no se encuentra justificada con las alegaciones que ha presentado por los motivos expuestos en el antecedente Cuarto.

Publíquese en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por el Departamento del Edificio Corporativo de fecha 8 de noviembre de 2022 respecto a la justificación de la oferta presentada por A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A.

**SEGUNDO.**- Determinar como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del “Servicio de gestión técnica y mantenimiento integral para diversas sedes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ubicadas en la Provincia de Sevilla” expediente CONTR 2022 0000528909, la presentada por A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU, al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo su proposición económica por un importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (167.202,78 €), IVA excluido, con un precio unitario de hora/mano de obra de DIECISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (17,09 €), con el compromiso de subcontratación a Servicios Técnicos Oficiales conforme los Anexos IX-C, IX-D, IX-E y IX-F del PCAP.

**TERCERO.** - Ordenar que se requiera a A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

**CUARTO.**- Notificar la presente resolución a la licitadora A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A. que ha resultado excluida en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación que se recoge en el antecedente cuarto en el que se reproducen los motivos de su exclusión.

**QUINTO.** - Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		18/11/2022 14:17:57	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2H96a6HJ4583G4PIN3eL26E3z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva  
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		18/11/2022 14:17:57	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2H96a6HJ4583G4PIN3eL26E3z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	